



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0234

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Karen Vanesa CONFORTI, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 5 de Febrero de 2.024, a la agente municipal ----- KAREN VANESA CONFORTI (D.N.I. N°:37.679.922 - CLASE 1.993), Legajo Interno N°:3.944, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Control Urbano.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:212 (DOSCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0235

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Marcos Esteban ALMARAZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 5 de Febrero de 2.024, al agente municipal --
----- MARCOS ESTEBAN ALMARAZ (D.N.I. N°:37.913.620 - CLASE
1.993), Legajo Interno N°:3.826, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Control Urbano.---

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



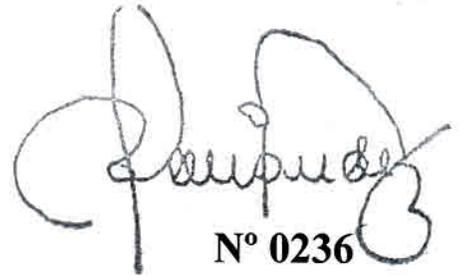

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:213 (DOSCIENTOS TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0236

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Marcos Sebastián REYES, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

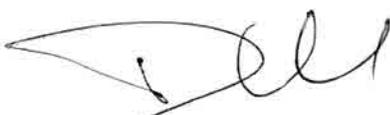
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 5 de Febrero de 2.024, al agente municipal --
----- MARCOS SEBASTIAN REYES (D.N.I. N°:33.797.733 - CLASE
1.988), Legajo Interno N°:3.743, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Control Urbano.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:214 (DOSCIENTOS CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0237

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Daniel Angel COQUI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 5 de Febrero de 2.024, al agente municipal --
----- DANIEL ANGEL COQUI (D.N.I. N°:22.909.350 - CLASE 1.972),
Legajo Interno N°:3.247, quien se desempeña como Personal Administrativo,
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Educación,
Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:215 (DOSCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0238

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Daniel Angel COQUI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor DANIEL ANGEL COQUI (D.N.I.N°: -----
----- 22.909.350 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:3.247,
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Educación,
Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 5 de Febrero de 2024, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicha agente, en concepto de la Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110115000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:216 (DOSCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0239

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.301/2.024, mediante el cual la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia GUERRA ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública a fin de proceder a la "ADQUISICIÓN DE 3.000 KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS DEL DISTRITO"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE 3.000 KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS DEL DISTRITO", y estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$99.669.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que 09 a 16 fs. del Expediente N° 4050-246.301/24, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, más Anexos, y demás documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 17 la Jefa de Compras (INTERINA), Señora Karina SUÁREZ, informa el número de la Licitación Pública siendo el mismo N° 8/24, e indica que la apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Febrero de 2.024 a las 09:00 horas;

Que a fs. 19 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gasto N° 1-133, obrante a fs. 18;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 8/2.024 para la "ADQUISICIÓN DE 3.000 KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS DEL DISTRITO"; de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 09 a 16 del Expediente N° 4050-246.301/24; por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$99.669.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 09 a 16 del Expediente N° 4050-246.301/24, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$100.669,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Febrero de 2.024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 5 de 2.024.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 217 (DOSCIENTOS DIECISIETE)

DEC 217
LICITACION PUBLICA N° 08/2024 240301 of

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de artículos escolares para distribuir en escuelas del distrito en el marco del Programa "ME GUSTA ESTUDIAR". -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia

ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último, (equivalente al 5% del presupuesto oficial).
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas, (equivalente al 10% del monto adjudicado).

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto

aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) La no entrega de kit, mochila y cartuchera de muestra y un consentimiento para su evaluación sin devolución. -

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura un kit, mochila y cartuchera de muestreo que será evaluado por el área correspondiente, de dicha prueba quedara sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final, la no

presentación de estas muestras será causal de rechazo de la oferta sin más reclamos Art. 16 inciso F.-

240701

13

LICITACION PUBLICA N.º 08/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de artículos escolares para distribuir en escuelas del distrito en el marco del Programa “ME GUSTA ESTUDIAR”. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 99.669.000,00 (pesos noventa y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 100.669,00.- (pesos cien mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 21 de febrero del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global recayendo sobre un oferente.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas

mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado con la leyenda "LICITACION PUBLICA N°08/2024" que contendrá:

SOBRE N° 1

- Persona física: Copia de D.N.I.
- Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiese.
- Estatuto
- Las sociedades constituidas deberán acompañar copia de acta de Asamblea donde se designe el Directorio y la Sindicatura.
- Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente, en Original y firmado en todas sus hojas.
- Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente designado.
- Acta de Directorio donde se decide otorgar al apoderado firmante.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores municipal (Ficha de Proveedor)
- Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
- Declaración Jurada de Domicilio
- Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

- Oferta económica (Planilla de Cotización)
- Constancia de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.

ARTICULO 14: La no presentación de la totalidad de la documentación solicitada, en los términos solicitados o falsedad de los actos consignados, producirá el rechazo inmediato de la propuesta.

ARTICULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

- 3000 MOCHILA 17" PERSONALIZADA BORDADA 6 COLORES
- 3000 CARTUCHERA PERSONALIZADA BORDADA 6 COLORES
- 3000 CUADERNO TAPA DURA *42H RAYADO
- 3000 CUADERNO TAPA BLANDA *48H RAYADO
- 6000 LAPIZ NEGRO
- 6000 GOMA DE LAPIZ
- 3000 CAJAS DE LAPIZ COLOR *12U LARGOS
- 3000 CAJAS DE CRAYON *10U
- 3000 TIJERA ESCOLAR
- 6000 PAQUETES DE PAPEL GLACE METAL
- 6000 PAQUETES DE PAPEL GLACE OPACO
- 3000 ADHESIVO VINILICO
- 3000 REGLA 20CM
- 3000 SACAPUNTA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0240

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.298/2.024, iniciado por la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y colaboración con Departamento de Fuerzas Policiales, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 9/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-246.298/2.024, obra la solicitud de pedido N° 108 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y colaboración con Departamento de Fuerzas Policiales;

Que a fs. 9/10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-118 por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.961.635,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17/18 y 20/21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.961.635,00.-); y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$1.995.117,00.-);

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 9/2.024 de fecha 30 de Enero 2.024;

Que a fs. 23/29 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Jefa de Departamento Administrativo, A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.961.635,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 9/2.024, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y colaboración con Departamento de Fuerzas Policiales, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.961.635,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 9/2.024 al proveedor "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2.528, de la Ciudad de General Rodríguez, por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.961.635,00.-) y dispónese la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y colaboración con Departamento de Fuerzas Policiales.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-118, obrante a fs. 9/10, del Expediente N° 4050-246.298/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0241

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.409/24, iniciado por la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de este Municipio, Sra. Claudia A. Guerra, con motivo de solicitar la declaración de “Interés Municipal” el Evento Interprogramas “Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares – Ajedrez Educativo”; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día 23 de Febrero del corriente año, en la Casa de las Culturas;

Que el trabajo se desarrolla entre el “Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de los Centros Socioeducativos y Comunitarios en barrios populares” y la línea de “Ajedrez Educativo” pertenecientes a la Dirección de Políticas Socioeducativas de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que tienen por objetivo la enseñanza, aprendizaje y reivindicación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito que se encuentran desvinculados o con trayectorias educativas discontinuas;

Que dichos programas se desarrollan en cinco (5) barrios del distrito: Los Aromos, Marabó, Pico Rojo, Agua de Oro y Altos del Oeste;

Que se realizará una actividad conjunta, con el objetivo de visibilizar el trabajo realizado a lo largo del 2023/2024 entre los dos programas;

Que a fs. 3/4 se adjunta el proyecto para dicha actividad;

Que a fs. 5 se indica que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” EL EVENTO INTERPROGRAMAS “CENTROS SOCIOEDUCATIVOS Y COMUNITARIOS EN BARRIOS POPULARES – AJEDREZ EDUCATIVO”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal EL EVENTO INTERPROGRAMAS “CENTROS SOCIOEDUCATIVOS Y COMUNITARIOS EN BARRIOS POPULARES – AJEDREZ EDUCATIVO”, a realizarse en la Casa de las Culturas, de la ciudad de General Rodríguez, el 23 de Febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no ----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 219 (DOSCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0242

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-246.320/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Julio Cesar HERNANDEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor JULIO CESAR HERNANDEZ (D.N.I. ----- N°: 92.719.962) por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 220 (DOSCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0243

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor SEBASTIAN --
----- GABRIEL PICCARDO (D.N.I.N°:21.499.952), en el cargo de
Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:221 (DOSCIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0244

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales” por el de “Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes”;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 6 de Febrero de 2.024 la denominación de ----
----- “Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales” por el de “Secretaría
de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0245

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Sebastián Gabriel PICCARDO, en el cargo de Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 6 de Febrero de 2.024 en el cargo de -----
----- Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes al
Señor SEBASTIAN GABRIEL PICCARDO (D.N.I.N°:21.499.952 – CLASE 1.970),
Legajo Nro. 4.466.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110108000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:223 (DOSCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0246

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Alcantarillado”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de “Dirección de Infraestructura en Comunicaciones y Redes”, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Alcantarillado”, ---
----- dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
partir del día 6 de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Infraestructura en ----
----- Comunicaciones y Redes”, dependiente de la Secretaría de Prensa e
Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a partir del día 6 de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0247

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora VIRGINIA ---
----- EDITH SCHIMPP (D.N.I.N°:25.778.757 – CLASE 1.977) -
Legajo Interno N°:3.001, a partir del día 6 de Febrero de 2024 hasta el día 31
de Diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0248

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MIGUEL -----
----- ANGEL GALVEZ (D.N.I.N°:23.774.332 – CLASE 1.973) -
Legajo Interno N°:4.744, a partir del día 6 de Febrero de 2024 hasta el día 31
de Diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ | Febrero 6 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

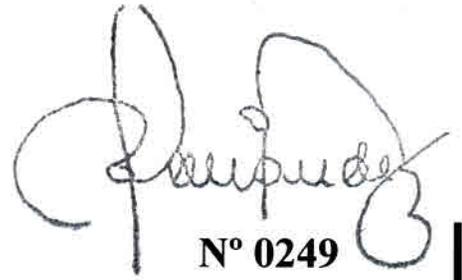



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:226 (DOSCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0249

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JUAN -----
----- ANTONIO AGUILAR (D.N.I.N°:27.798.275 – CLASE 1.980) -
Legajo Interno N°:5.080, a partir del día 6 de Febrero de 2024 hasta el día 31
de Diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:227 (DOSCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0250

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación Atención al Vecino Barrio Bicentenario”, Clase V, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de “Coordinación de Actividades Acuáticas y Capacitaciones”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación Atención al -----
----- Vecino Barrio Bicentenario”, Clase V, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, partir del día 6 de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación de Actividades -----
----- Acuáticas y Capacitaciones”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes , a partir del día 6 de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

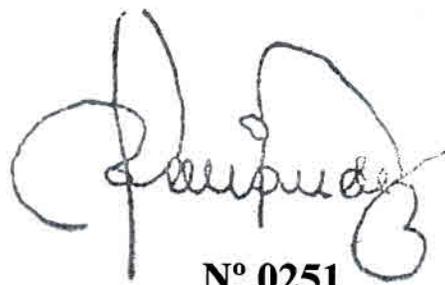


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:228 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0251

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Nancy Aylén SOSA, en el cargo de Coordinadora de Actividades Acuáticas y Capacitaciones, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 6 de Febrero de 2.024 en el cargo de -----
----- Coordinadora de Actividades Acuáticas y Capacitaciones, Clase III,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a la Señorita
NANCY AYLEN SOSA (D.N.I.Nº:37.250.915 – CLASE 1.993), Legajo Nro. 4.666.---

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0252

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Luis Alberto FALLER ABREGU, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso I) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente LUIS ALBERTO FALLER ABREGU -----
----- (D.N.I.N°:26.101.104 – CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno
N°:5.059, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte, percibirá a partir del día 7 de Febrero de 2024, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.230 (DOSCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0253

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Luis Alberto FALLER ABREGU, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente LUIS ALBERTO FALLER ABREGU -----
----- (D.N.I.N°: 26.101.104 - CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno
N° 5.059, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte, percibirá a partir del día 7 de Febrero de 2.024, una compensación mensual
consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 231 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0254

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Ramón Hugo MENDIETA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RAMON HUGO MENDIETA (D.N.I.N°: ----- 31.464.926 - CLASE 1.985), revistando bajo Legajo Interno N° 2.964, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 7 de Febrero de 2.024, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



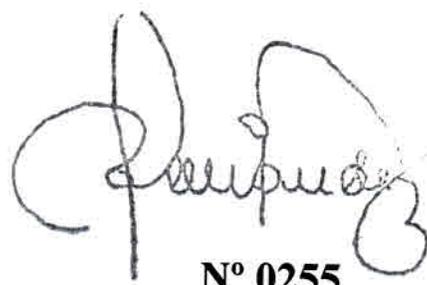
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 232 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0255

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 128/2024, se dispuso la reubicación de la señora María Cristina TABORDA, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en el número de Categoría que reviste dicha agente;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:128/2024, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 24 de Enero de 2.024, a la -----
----- agente municipal MARIA CRISTINA TABORDA
(D.N.I. N°:13.635.872 - CLASE 1.957), Legajo Interno N°:2.994, quien
se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX -----
(VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, con
una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0256

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Fernando Sebastián BARBEITO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 7 de Febrero de 2.024, al agente municipal --
----- FERNANDO SEBASTIAN BARBEITO (D.N.I. N°:33.348.530 -
CLASE 1.987), Legajo Interno N°:3.085, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de Seguridad,
Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0257

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación Parque Automotor”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de “Dirección de Espacios Verdes”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación Parque -----
----- Automotor”, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, partir del día 7 de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Espacios Verdes”-----
----- dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ,
a partir del día 7 de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0258

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Matías Cristian NIEVAS, en el cargo de Director de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 7 de Febrero de 2.024 en el cargo de Director de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, al Señor MATIAS CRISTIAN NIEVAS (D.N.I.Nº:31.441.835 – CLASE 1.985), Legajo Nro. 5.081.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2.024.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0259

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al Director de Espacios Verdes, Señor Matías Cristian NIEVAS, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Espacios Verdes, Señor Matías Cristian NIEVAS D.N.I. N°:31.441.835 Legajo 5.081;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Director de Espacios Verdes, Señor MATIAS CRISTIAN NIEVAS (D.N.I.N°:31.441.835 - CLASE 1985) Legajo 5.081, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 7 de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado - ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

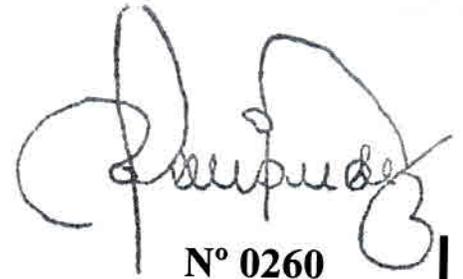


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:237 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0260

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-246.461/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Roció Lujan RIVERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

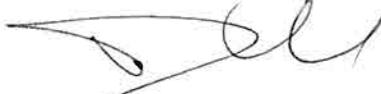
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO LUJAN RIVERO (D.N.I. --
----- N°:38.058.745) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

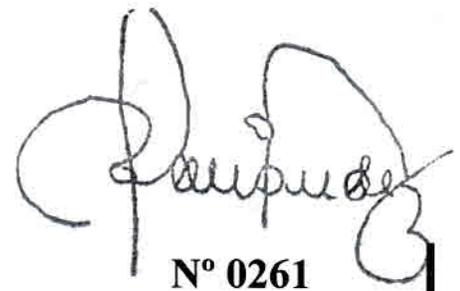



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0261

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 183/2024, se determinó el cese de servicios de la señorita Anabel NUÑEZ, quien se desempeñaba como Personal Temporario, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que habiéndose detectado un error en la fecha de cese establecido a dicha agente;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:183/2024, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de --
----- Enero de 2024 de la Señorita ANABEL NUÑEZ ---
(D.N.I.N°:33.726.404 - CLASE 1988) Legajo Interno N°:5.053, quien
se desempeñaba como Personal Temporario, con una Jornada Laboral de
VEINTICINCO (25) Horas Cátedras semanales, dependiente de la -----
Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 7 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)